

MEMORANDUM Nº 235/2023

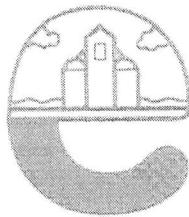
A : Secretaria General – Abg. Carmina Benítez
DE : Unidad Operativa de Contrataciones – Lic. Yolanda Servin
REF. : Remitir informe
FECHA : 28 de junio de 2023

Me dirijo a Usted a los efectos de remitir informe y documentos referente al Exp. Nro. 71424, del ID Nro. 352664, que corresponde al año 2018, adjudicación de varias empresas para la adquisición de mobiliarios educativos.

Se adjuntan a este memorando los contratos requeridos mas el CCO que es una sola planilla comparativa de todos los ofertantes que se hayan presentado y no individualizado por Contrato.

Atte.

Lic. Yolanda Servín Agüero
Directora de la U.O.C.



**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N°
352.664 – PLURIANUAL - LOTE N° 2**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N°80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según A.I.N° 63 de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2.261/2018 del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **SEÑOR FERNANDO FEDERICO BOVEDA**, con Cédula de Identidad N° 4.780.126 , propietario de la **EMPRESA FC SOLUTIONS** con R.U.C N° 4780126-3, domiciliado en calle 1ra. Proyectada e/ Mcal. López y Ayda. Irrazabal, ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 352.664 - PLURIANUAL– LOTE N° 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la provisión de los bienes previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 352.664 - PLURIANUAL**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.563/2019 de fecha 28 de enero de 2019 por el Ejecutivo Municipal y por Resolución N° 999/2019 de fecha 13 de febrero de 2019 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 15 de febrero de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los Datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

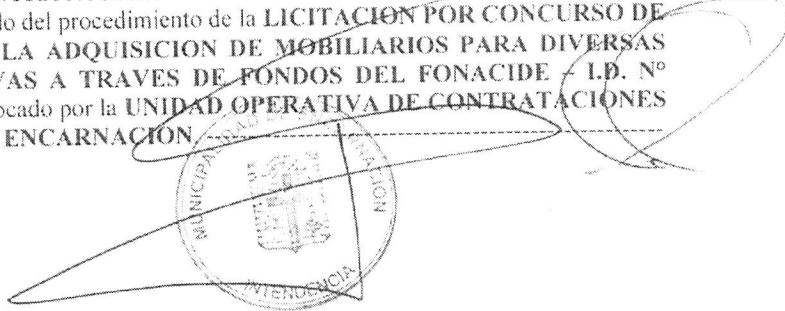
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.664.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 352.664 - PLURIANUAL**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**.



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Escritorio para profesor (Conforme a Especificaciones Técnicas del M.E.C.)	102	\$52.000	\$5.304.000
2	Silla para profesor (Conforme a Especificaciones Técnicas del M.E.C.)	102	93.500	9.537.000
Precio Total				65.841.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 65.841.000 (sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil guaranies). -----

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se otorgará un anticipo del 30% previa presentación de la garantía de anticipo y la solicitud de pago del anticipo, el pago se realizará en un plazo no mayor a 10 días. El pago de un 30 % (treinta por ciento) con la entrega del 60 % de los bienes, y el pago del 40 % (cuarenta por ciento) restante con la entrega total de los bienes. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Lugar de Entrega de los bienes	Plazo de Entrega de los bienes
1	Escritorio para profesor	102	Municipalidad de Encarnación, en la dirección Padre Kreusser c/ Meal Estigarribia, en el horario de 07.00 a 13.00 hs	La entrega de los bienes será de 90 (noventa) días a partir del cobro del anticipo. Los bienes deberán ser entregados a los 30 días posteriores del cobro efectivo del anticipo el 30% (treinta por ciento), a los 30 días siguiente de la primera entrega otro 30% (treinta por ciento) y el saldo del 40% restante a los 30 días posteriores.
2	Silla para profesor	102	Municipalidad de Encarnación, en la dirección Padre Kreusser c/ Meal Estigarribia, en el horario de 07.00 a 13.00 hs	La entrega de los bienes será de 90 (noventa) días a partir del cobro del anticipo. Los bienes deberán ser entregados a los 30 días posteriores del cobro efectivo del anticipo el 30% (treinta por ciento), a los 30 días siguiente de la primera entrega otro 30% (treinta por ciento) y el saldo del 40% restante a los 30 días posteriores.

EL PLAZO PARA REPARAR O REEMPLAZAR LOS BIENES SERÁ: de 1 (un) día. Esto para el caso que el bien posea falla o vicio y no cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada. Deberá garantizar por medio de una **DECLARACION JURADA** la calidad del mobiliario por el periodo de 1 (un) año como mínimo; debiendo la **EMPRESA** reponer o cambiar el mobiliario dañado por defecto de fábrica en su confección por otro nuevo. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

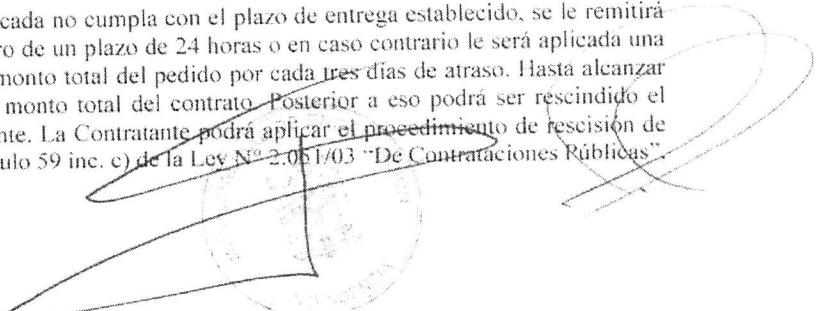
La administración del contrato estará a cargo de U.O.C (Unidad Operativa de Contratación) quien colaborará con la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, los plazos para la entrega de los bienes requeridos. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -----

10. MULTAS.

En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega dentro de un plazo de 24 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 1 % del monto total del pedido por cada tres días de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 10 % del monto total del contrato. Posterior a eso podrá ser rescindido el contrato por parte de la Convocante. La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.001/03 "De Contrataciones Públicas".



caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

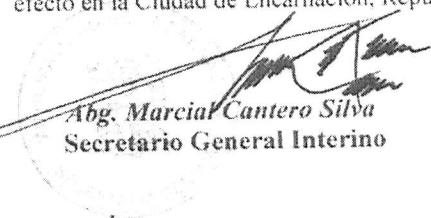
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato “*Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato*”.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

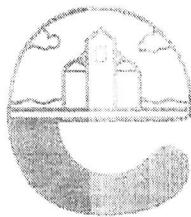
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 19 del mes de febrero de 2019. --


Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino


Fernando Federico Bóveda
Empresa FC Solutions


Don Alfredo Luis Ad Sánchez
Intendente Municipal



**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N°
352.664 – PLURIANUAL - LOTE N° 3**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según A.I.N° 63 de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2.261/2018 del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA KT MUEBLES S.R.L.** con R.U.C N° 80014026-5, domiciliado en calle 25 de mayo N° 580, ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 352.664 - PLURIANUAL- LOTE N° 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la provisión de los bienes previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 352.664 - PLURIANUAL**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.457/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018 por el Ejecutivo Municipal y por Resolución N° 02/2019 de fecha 08 de enero de 2019 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 10 de enero de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Ofereciente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los Datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

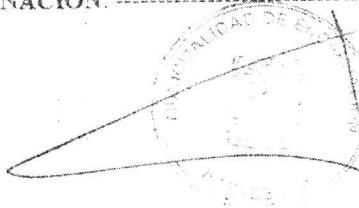
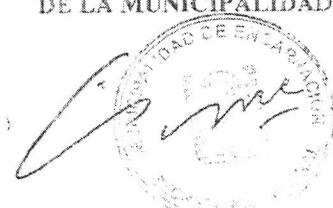
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.664.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 352.664 - PLURIANUAL**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**.



ME
2018-03-27
10:12:30

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Armario (Conforme a Especificaciones Técnicas del M.E.C.)	75	562.500	42.187.500
Precio Total				42.187.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 42.187.500 (cuarenta y dos millones ciento ochenta y siete mil quinientos guaranies). -----

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se otorgará un anticipo del 30% previa presentación de la garantía de anticipo y la solicitud de pago del anticipo, el pago se realizará en un plazo no mayor a 10 días. El pago de un 30% (treinta por ciento) con la entrega del 60% de los bienes, y el pago del 40% (cuarenta por ciento) restante con la entrega total de los bienes. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Lugar de Entrega de los bienes	Plazo de Entrega de los bienes
1	Armario	75	Municipalidad de Encarnación, en la dirección Padre Kreusser e/ Mical Estigarribia, en el horario de 07:00 a 13:00 hs	La entrega de los bienes será de 90 (noventa) días a partir del sobre del anticipo. Los bienes deberán ser entregados a los 30 días posteriores del cobro efectivo del anticipo el 30% (treinta por ciento), a los 30 días siguiente de la primera entrega otro 30% (treinta por ciento) y el saldo del 40% restante a los 30 días posteriores.

EL PLAZO PARA REPARAR O REEMPLAZAR LOS BIENES SERÁ: de 1 (un) día. Esto para el caso que el bien posea falla o vicio y no cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada. Deberá garantizar por medio de una DECLARACION JURADA la calidad del mobiliario por el periodo de 1 (un) año como mínimo; debiendo la EMPRESA reponer o cambiar el mobiliario dañado por defecto de fábrica en su confección por otro nuevo. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de U.O.C (Unidad Operativa de Contratación) quien colaborará con la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, los plazos para la entrega de los bienes requeridos. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -----

10. MULTAS.

En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega dentro de un plazo de 24 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 1% del monto total del pedido por cada tres días de atraso. Hasta alcanzar un monto maximo del 10% del monto total del contrato. Posterior a eso podrá ser rescindido el contrato por parte de la Convocante. La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

me

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -----

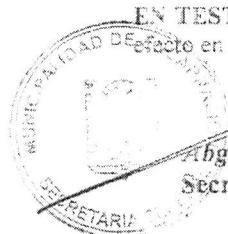
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato."* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

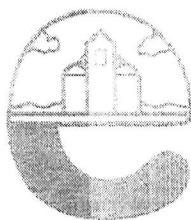
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 19 del mes de febrero de 2019. -----


Abg. Marcial Cantero Silya
Secretario General Interino

D.R.L.
12/07
Don Alfredo Luis Yll Sánchez
Intendente Municipal

Senor Modesto Tanikawa
Empresa KT Muebles S.R.L.



**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N°
352.664 – PLURIANUAL - LOTE N° 3**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.I.N° 63 de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2.261/2018 del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA KT MUEBLES S.R.L.**, con R.U.C N° 80014026-5, domiciliado en calle 25 de mayo N° 580, ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 352.664 - PLURIANUAL- LOTE N° 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la provisión de los bienes previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 352.664 - PLURIANUAL**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.457/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018 por el Ejecutivo Municipal y por Resolución N° 02/2019 de fecha 08 de enero de 2019 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 10 de enero de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Ofereciente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los Datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

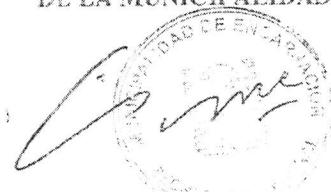
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.664.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 352.664 - PLURIANUAL**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**.



ME

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Armario (Conforme a Especificaciones Técnicas del M.E.C.)	75	562.500	42.187.500
Precio Total				42.187.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 42.187.500 (cuarenta y dos millones ciento ochenta y siete mil quinientos guaraníes).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se otorgará un anticipo del 30% previa presentación de la garantía de anticipo y la solicitud de pago del anticipo, el pago se realizará en un plazo no mayor a 10 días. El pago de un 30% (treinta por ciento) con la entrega del 60% de los bienes, y el pago del 40% (cuarenta por ciento) restante con la entrega total de los bienes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Item	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Lugar de Entrega de los bienes	Plazo de Entrega de los bienes
1	Armario	75	Municipioidad de Encarnación, en la dirección Padre Kreusser e/ Meal Estigarribia, en el horario de 07:00 a 13:00 hs	La entrega de los bienes será de 90 (noventa) días a partir del cobro del anticipo. Los bienes deberán ser entregados a los 30 días posteriores del como efectivo del anticipo el 30% (treinta por ciento), los 30 días siguientes de la primera entrega otro 30% (treinta por ciento) y el saldo del 40% restante a los 30 días posteriores.

EL PLAZO PARA REPARAR O REEMPLAZAR LOS BIENES SERÁ: de 1 (un) día. Esto para el caso que el bien posea falla o vicio y no cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada. Deberá garantizar por medio de una **DECLARACION JURADA** la calidad del mobiliario por el periodo de 1 (un) año como mínimo; debiendo la **EMPRESA** reponer o cambiar el mobiliario dañado por defecto de fábrica en su confección por otro nuevo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

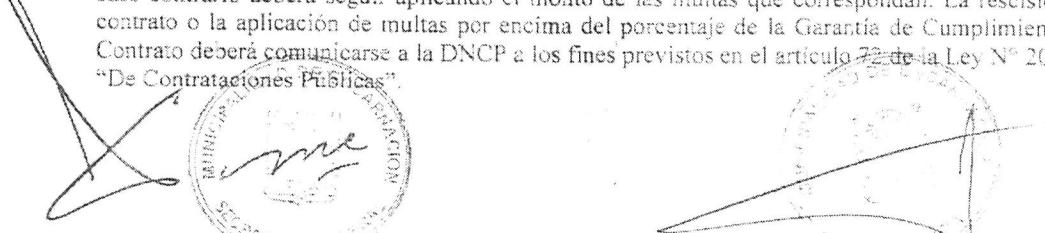
La administración del contrato estará a cargo de U.O.C (Unidad Operativa de Contratación) quien colaborará con la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, los plazos para la entrega de los bienes requeridos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega dentro de un plazo de 24 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 1% del monto total del pedido por cada tres días de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 10% del monto total del contrato. Posterior a eso podrá ser rescindido el contrato por parte de la Convocante. La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



✓me

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

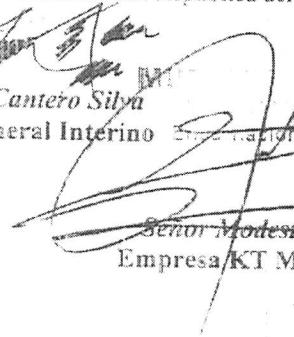
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

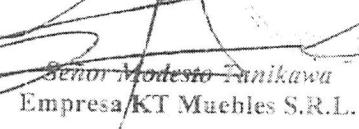
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

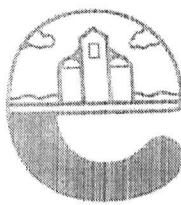
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 19 del mes de febrero de 2019.


Abg. Marcial Cantero Silya
Secretario General Interino
M.R.L.
19/02/2019
República del Paraguay


Don Alfredo Luis Y. Sánchez
Intendente Municipal


Señor Montesito Tanikawa
Empresa KT Muebles S.R.L.



**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE - I.D. N°
352.664 - PLURIANUAL - LOTE N° 1**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N°80000004-8 representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.I.N° 63 de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA designado por Resolución N° 2.261/2018 del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el SEÑOR MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, propietario de la EMPRESA GRUPO L & J, con RUC N° 3.225.056-8, domiciliado en calle Monseñor Gerónimo Pechilo e/ Jose Segundo Decoud, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE - I.D. N° 352.664 - PLURIANUAL- LOTE N° 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la provisión de los bienes previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE - I.D. N° 352.664 - PLURIANUAL - LOTE N° 1**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.563/2019 de fecha 28 de enero de 2019 por el Ejecutivo Municipal y por Resolución N° 999/2019 de fecha 13 de febrero de 2019 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 15 de febrero de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferecedor (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los Datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.664.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE - I.D. N° 352.664 - PLURIANUAL**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**.


Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Silla para alumno (Conforme a Especificaciones Técnicas del M.E.C.)	1 780	105.000	186.900.000
2	Mesa para alumno (Conforme a Especificaciones Técnicas del M.E.C.)	1 780	132.500	238.850.000
Precio Total				422.750.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 422.750.000 (cuatrocientos veintidós millones setecientos cincuenta mil guaraníes).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se otorgará un anticipo del 30% previa presentación de la garantía de anticipo y la solicitud de pago del anticipo, el pago se realizará en un plazo no mayor a 10 días. El pago de un 30 % (treinta por ciento) con la entrega del 60 % de los bienes, y el pago del 40 % (cuarenta por ciento) restante con la entrega total de los bienes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lote	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Lugar de Entrega de los bienes	Plazo de Entrega de los bienes
1	Mesa con silla para alumnos.	3560	Municipalidad de Encarnación, en la dirección Padres Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, en el horario de 07:00 a 13:00 hs	La entrega de los bienes será de 90 (noventa) días a partir del cobro del anticipo. Los bienes deberán ser entregados a los 30 días posteriores del cobro efectivo del anticipo el 30% (treinta por ciento), a los 30 días siguiente de la primera entrega otro 30% (treinta por ciento) y el saldo del 40% restante a los 30 días posteriores.

EL PLAZO PARA REPARAR O REEMPLAZAR LOS BIENES SERÁ: de 1 (un) día. Esto para el caso que el bien posea falla o vicio y no cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada. Deberá garantizar por medio de una DECLARACION JURADA la calidad del mobiliario por el periodo de 1 (un) año como mínimo; debiendo la EMPRESA reponer o cambiar el mobiliario dañado por defecto de fábrica en su confección por otro nuevo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

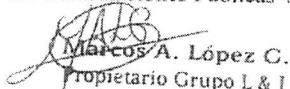
La administración del contrato estará a cargo de U.O.C (Unidad Operativa de Contratación) quien colaborará con la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, los plazos para la entrega de los bienes requeridos.

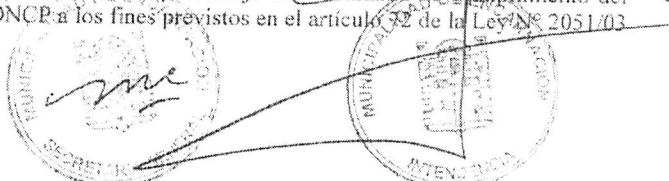
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega dentro de un plazo de 24 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 1 % del monto total del pedido por cada tres días de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 10 % del monto total del contrato. Posterior a eso podrá ser rescindido el contrato por parte de la Convocante. La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. e) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por ~~excepción del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato~~ deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".


Marcos A. López C.
Propietario Grupo L & J





Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

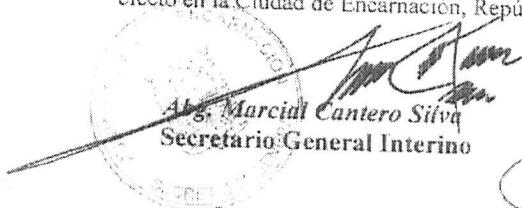
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

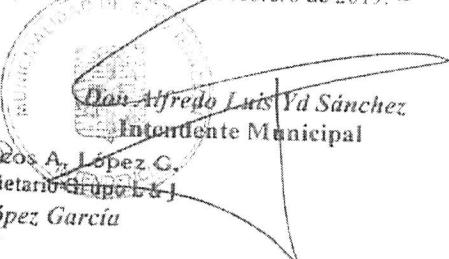
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedaría automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

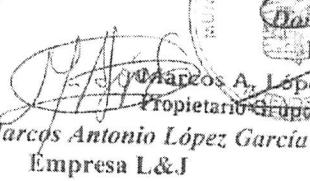
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 18 del mes de febrero de 2019.



Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino



Don Alfredo Laris Yd Sánchez
Intendente Municipal



Señor Marcos Antonio López García
Propietario Grupo L&J
Empresa L&J

LOTE NRO: 1

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS								
EMPRESA NM DISEÑOS			EMPRESA GRUPO L & J		EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA		EMPRESA MUEBLES KT S.R.L	
Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Silla para alumno (Conforme a Especificaciones Técnicas del M.E.C.)	1.780	136.700	189.926.060	105.000	186.900.000	94.000	167.320.000
2	Mesa para alumno (Conforme a Especificaciones Técnicas del M.E.C.)	1.780	130.900	233.002.000	132.500	235.850.000	110.000	195.800.000
		Precio Total	422.928.000	Precio Total	422.750.000	Precio Total	363.120.000	Precio Total
							354.665.000	Precio Total
								381.810.000

LOTE NRO: 2

EMPRESA NM DISEÑOS			EMPRESA GRUPO L & J		EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA		EMPRESA MUEBLES KT S.R.L	
Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Escrinario para profesor (Conforme a Especificaciones Técnicas del M.E.C.)	102	546.700	55.763.400	600.000	61.260.000	580.000	59.160.000
2	Silla para profesor (Conforme a Especificaciones Técnicas del M.E.C.)	102	100.100	10.210.200	100.000	10.200.000	94.000	9.568.000
		Precio Total	65.973.600	Precio Total	71.400.000	Precio Total	68.748.000	Precio Total
							56.100.000	Precio Total
								65.841.000

LOTE NRO: 3

EMPRESA NM DISEÑOS			EMPRESA GRUPO L & J		EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA		EMPRESA MUEBLES KT S.R.L	
Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Armario (Conforme a Especificaciones Técnicas del M.E.C.)	75	700.700	52.552.500	750.000	56.250.000	80.000	60.000.000
		Precio Total	52.552.500	Precio Total	56.250.000	Precio Total	60.000.000	Precio Total
							42.187.500	Precio Total
								47.850.000

Lic. Sebastián A. Martín O. Licitación de compra de mobiliario para el establecimiento de enseñanza secundaria de la localidad de La Plata.

Lic. Juan A. Gowdak L. Director de Hacienda

Lic. Sebastián A. Martín O. Licitación de compra de mobiliario para el establecimiento de enseñanza secundaria de la localidad de La Plata.

Lic. Juan A. Gowdak L. Director de Hacienda